

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL INSTITUTO VASCO DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO AGRARIO (NEIKER, A.B.) Y LA UNIVERSIDAD AUSTRAL DE CHILE

REUNIDOS

De una parte, el Sr. D. Pedro Guerrero Valero, Director gerente de NEIKER, A.B.

De otra parte, el Sr. Rector, de la Universidad Austral de Chile, D. Manfred Max-Neef.

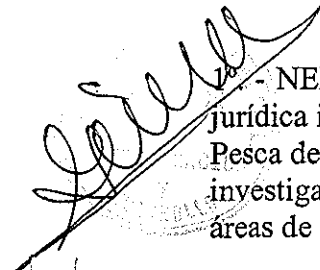
INTERVIENEN

El primero en nombre y representación del Instituto Vasco de Investigación y Desarrollo Agrario (NEIKER, A.B.).


El segundo en nombre y representación de la Universidad Austral de Chile.

Teniendo ambos capacidad suficiente para otorgar el presente convenio de colaboración.


EXPONEN



1º - NEIKER, A.B. es un Instituto de Investigación y Tecnología. Tiene personalidad jurídica independiente, siendo una Sociedad Pública del Departamento de Agricultura y Pesca del Gobierno Vasco, y en su objeto social tiene encomendado entre otros temas la investigación científica y técnica, así como el servicio a empresas e instituciones en las áreas de la agricultura, ganadería y forestal.

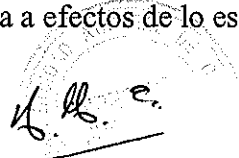


2º - El Instituto cuenta con una infraestructura de dos Centros de trabajo, uno en BERRIO (Bizkaia) y otro en ARKAUTE (Araba) y con un equipo científico multidisciplinar con medios, instalaciones y laboratorios adaptados a las últimas técnicas con el objetivo de dar cumplimiento a su labor investigadora.



3º - Que la Universidad Austral de Chile desarrolla entre otras actividades en el campo de la formación reglada las titulaciones de profesionales del agro

4º - Que la Universidad Austral de Chile realiza actualmente actividades de investigación en las áreas agraria y pecuaria. Por esta razón posee un potencial humano y de infraestructura complementaria a efectos de lo establecido en el presente convenio.



5°. - Que ambas partes por su coincidencia de objetivos y por posible complementariedad de sus medios personales y materiales entienden que a través de su puesta en común se pueden potenciar las áreas de investigación y formación teórica y práctica que pueden presentarse a la sociedad, instituciones y empresas por ambos.

6°. - Por todo lo expuesto, ambas partes acuerdan la suscripción del presente Convenio de conformidad con las siguientes

CLAUSULAS

Primera.- Objeto

El objeto del presente Convenio es establecer entre el Instituto Vasco de Investigación y Desarrollo Agrario y la Universidad Austral de Chile un acuerdo marco para la realización de proyectos de investigación, actividades de formación, servicios e intercambio de comunicación en las áreas agraria, pecuarias y medio natural que a continuación se detallan a título de ejemplo y sin perjuicio de su posible ampliación:

- a) *Proyectos de Investigación*: Presentación conjunta de proyectos a las convocatorias que se estimen oportunas
- b) *Formación*: Intercambio de personal e información, asesoramiento técnico, etc... para realizar labores que contribuyan a la difusión, estudio y formación de profesionales en áreas de interés común. Las funciones concretas para cada área de interés se especificarán mediante anexos a este convenio.
- c) *Otros servicios técnicos*: Asesoramientos puntuales sobre temas concretos, estudios, etc.

Segunda.-

Que NEIKER y la Universidad se comprometen a celebrar reuniones y/o ponerse en contacto con la periodicidad necesaria con objeto de poner en común posibles actividades de interés para las partes especialmente las referidas en la cláusula primera apartado a), de analizar las demandas de proyectos, estudios y servicios, de decidir cuáles de dichas demandas pueden ser objeto de atención, y de distribuirse los cometidos en caso de que las actividades se realicen conjuntamente.

Tercera.-

NEIKER y la Universidad Austral de Chile se comprometen a poner en común la información sobre posibles proyectos a realizar conjuntamente, para decidir cuáles

U. A. C.

pueden ser objeto de atención y a distribuirse los cometidos en el caso de que los proyectos se realicen en colaboración.

En las actividades que se acometan conjuntamente las partes signatarias del presente convenio elaborarán protocolos de actuación en los que se defina la colaboración de cada una de las mismas.

Cuarta.-

Teniendo en cuenta que las partes de este Convenio tienen actualmente sus propias actividades en marcha, la aportación mutua de colaboración se realizará en el marco y con el mecanismo previsto en la cláusula tercera. En consecuencia, el convenio de regulación se entiende para nuevas actividades en las que ambas partes deseen colaborar.

Quinta.-

Duración.- El presente Convenio entrará en vigor en el momento de su firma y tendrá una duración indefinida hasta tanto no se denuncie por cualquiera de las partes.

Contenido.- Los posibles costes económicos que se deriven por el desarrollo del presente convenio serán asumidos en cada caso por cada una de las partes que incurra en el gasto.

Sexta.-

El presente Convenio podrá resolverse por denuncia de cualquiera de las partes mediante preaviso por escrito a la otra con tres meses de antelación. La resolución no podrá hacerse efectiva, salvo acuerdo contrario, en tanto no finalicen los estudios o actividades en marcha o acordados con anterioridad.

Y en prueba de conformidad firman los comparecientes por duplicado el presente documento.

En Valdivia, a de Julio de 2.000

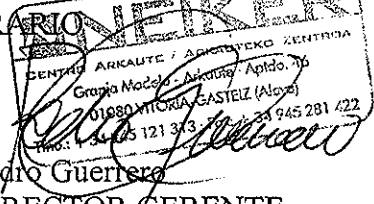
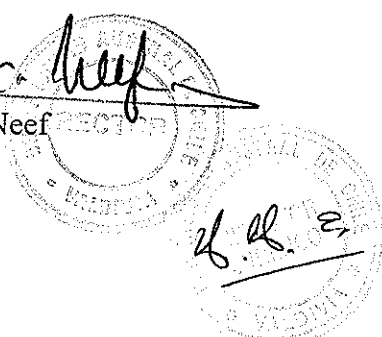
En Vitoria-Gasteiz, a 3 de Julio de 2.000

POR LA UNIVERSIDAD
AUSTRAL DE CHILE

POR EL INSTITUTO VASCO DE
INVESTIGACION Y DESARROLLO
AGRARIO


Manfred Max-Neef
RECTOR


Pedro Guerrero
DIRECTOR GERENTE



ANEXO I

AREA: PRODUCCION LECHERA DEL OVINO LECHERO DE RAZA LATXA.

FUNCIONES

UNIVERSIDAD AUSTRAL DE CHILE (UACH)

1. Establecimiento, estandarización y seguimiento de registros del Centro Genético y Módulos de replica de ovinos raza Latxa de las variedades Cara Rubia y Cara Negra.
2. Recopilación de información genética para ser enviada NEIKER para su evaluación
3. Efectuar los cruzamientos siguiendo la propuesta de NEIKER con la aplicación de biotecnologías reproductivas.
4. Manejar adecuadamente el material genético enviado por NEIKER para los cruzamientos correspondientes.
5. Asesoramiento técnico por parte de profesionales idóneos en la gestión del Centro Genético y Unidades de Réplica.
6. Contribuir a la difusión, estudio y formación de profesionales en el área de la Producción lechera ovina con la raza Latxa.



NEIKER

1. Análisis y evaluación de la información enviada por la UACH.
 2. Propuesta de cruzamientos para el Centro Genético y Unidades de Réplica.
 3. Abastecimiento de material genético.
 4. Asesoramiento técnico de la raza Latxa.
 5. Capacitación de los profesionales del proyecto en áreas de interés mutuo relacionados con la gestión del Centro Genético y las Unidades de Réplica.
- 